



**VISTO:**

La Carta N° 079-2024/SUP-GRLL-LARCO-JGGC de fecha 26 de junio del 2024, mediante la cual el Contratista Supervisor remite a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, la Programación de obra actualizada después de culminada la suspensión N° 02 del plazo de ejecución de obra.

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 01 de setiembre del 2023, el Gobierno Regional y CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, suscribieron el CONTRATO N° 051-2023-GRLL-GRCO, producto de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 17-2023-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA, para la ejecución de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI 2550254, por el monto de S/. 6'222,829.85 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 85/100 SOLES), por el plazo de 225 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 062-2024-JLST/JSO de fecha 25 de junio del 2024, el Jefe de Supervisión de Obra remite al Contratista supervisor la Programación de obra actualizada después de culminada la suspensión N° 02 del plazo de ejecución de obra del 08 de junio al 17 de junio del 2024.

Que, con Carta N° 079-2024/SUP-GRLL-LARCO-JGGC de fecha 26 de junio del 2024, el Contratista Supervisor remite a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, la Programación de obra actualizada después de culminada la suspensión N° 02 del plazo de ejecución de obra.

Que, mediante Informe N° 000053-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CTI de fecha 27 de junio del 2024, la Subgerencia de Obras y Supervisión emite conformidad a los nuevos cronogramas: Cronograma de Avance de Obra Acelerado Actualizado – GANTT (18-06-2024), Cronograma de Avance de Obra Acelerado Actualizado – CPM (18-06-2024), Cronograma de Avance de Obra Valorizado Acelerado Actualizado (18-06-2024); a la fecha de reinicio de ejecución contractual de obra.

Que, mediante Informe N° 001353-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 27 de junio del 2024, la Subgerencia de Obras y Supervisión traslada lo actuado a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Que, mediante Oficio N° 002850-2024-GRLL-GGR-GRI de fecha 28 de junio del 2024, la Gerencia Regional de Infraestructura traslada a la Gerencia Regional de Contrataciones los actuados para su pronunciamiento.





Que, la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 02 se generó a partir del 08 de junio del 2024 por un periodo de 10 días conforme al certificado de descanso médico presentado por el Jefe de Supervisión de Obra, conforme consta en el ACTA DE SUSPENSIÓN N° 02 DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA. Posteriormente, mediante ACTA DE REINICIO N° 02 DE PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRA de fecha 18 de junio del 2024, se reinician las actividades.

Que, el Ing. Jorge Serquen Tineo en su calidad de Jefe de Supervisor de Obra, mediante INFORME N° 62-2024-JLST-JSO, deriva al Contratista Supervisor, el Cronograma de Avance de Obra Acelerado Actualizado – GANTT (18-06-2024), el Cronograma de Avance de Obra Acelerado Actualizado – CPM (18-06-2024), y el Cronograma de Avance de Obra Valorizado Acelerado Actualizado (18-06-2024) a la fecha de reinicio de ejecución contractual de obra N° 02. Asimismo, la Subgerencia de Obras y Supervisión brinda su conformidad a los cronogramas antes detallados mediante el Informe N° 000053-2024-GRLL-GGR-GRI-SGOS-CTI.

Que, en dicho contexto, corresponde hacer alusión al Decreto supremo N° 234-2022-EF, que modifica Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 07/10/2022, Artículo 178. Suspensión de plazo de ejecución:

*Numeral 178.7: “Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio...”*

*Numeral 178.8: “Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, el Programa de Ejecución de Obra y de los Calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión”.*

Que, en ese mismo contexto, es importante detallar lo regulado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifica Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF del 26/06/2021, Artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de Obra:

*Numeral 202.1: “Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la Actualización del Programa de Ejecución de Obra y los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos; de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado a la ruta crítica”.*

Que, como es de apreciar, se ha cumplido con la presentación del Cronograma de Avance de Obra Acelerado Actualizado – GANTT (18-06-2024), el Cronograma de Avance de Obra Acelerado Actualizado – CPM (18-06-2024), y el Cronograma de Avance de Obra Valorizado Acelerado Actualizado (18-06-2024) a la fecha de reinicio de ejecución contractual de obra N° 02, los mismos que ya se encuentran con la conformidad de la supervisión, y de la Sub gerencia de Obras y Supervisión, correspondiendo aprobar el mismo.





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR el Cronograma de Avance de Obra Acelerado Actualizado – GANTT (18-06-2024), el Cronograma de Avance de Obra Acelerado Actualizado – CPM (18-06-2024), y el Cronograma de Avance de Obra Valorizado Acelerado Actualizado (18-06-2024) a la fecha de reinicio de ejecución contractual de obra N° 02 de la OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 224, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” CUI 2550254, contenidos como ANEXOS en el INFORME N° 062-2024-JLST/JSO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a través del operador SEACE, la publicación de la presente resolución en la plataforma del SEACE.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente resolución al contratista ejecutor CRES PERU CONTRATISTAS GENERALES S.A.C con correo electrónico [cresperu2018@gmail.com](mailto:cresperu2018@gmail.com) y/o al domicilio ubicado en Prolongación Santa Ana N° 1722 Urbanización Los Granados– Trujillo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente resolución al contratista supervisor JUAN GERMAN GAMERO CABREJOS a su correo electrónico: [juangc\\_82@hotmail.com](mailto:juangc_82@hotmail.com) y/o a su domicilio ubicado en calle Las Azucenas 214 Dpto 101, Urbanización Las Palmeras del Golf, Distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad.

**ARTÍCULO QUINTO.-** COMUNICAR la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, y coordinar con la Subgerencia de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
DIOSELINDA ELENA POLO TIRADO DE PAJARES  
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

